

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **“ASESOR VIAL”**

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), han firmado en fecha 07 de mayo de 2015, un Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de promover las relaciones interinstitucionales y aunar esfuerzos a través de la ejecución conjunta de proyectos o programas en que las partes tengan interés común con el fin de alcanzar objetivos comunes a ambas instituciones por medio de la ejecución de actividades específicas, propiciando a través de ello, el fortalecimiento institucional y de las estructuras administrativas que aseguren sostenibilidad.
- 1.2 En fecha 04 de noviembre de 2015, han firmado el MOPC y la OEI, el Convenio Específico de Cooperación, para apoyo a la consolidación de la Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE), con el objetivo de apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del MOPC a través de su Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE), con la transferencia técnica y de conocimientos especializados en las áreas de capacitación, investigación y servicios.
- 1.3 Con base en lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de contar con un/a Contratado Senior dedicado a los procesos relacionados a Asesoría Vial de las distintas obras asignadas a la DIPE. El objetivo de la contratación, las actividades a ser desarrolladas, los resultados esperados, el perfil deseado de la persona, y otros detalles de la contratación se encuentran detallados en los términos de referencia.

#### **II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA**

El objetivo de la contratación es asesorar, gestionar, elaborar y apoyar la ejecución sobre aspectos técnicos relacionados a infraestructura vial de proyectos asignadas a la Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE) del Ministerio de Obras Públicas y comunicaciones (MOPC).

#### **III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

El contratado deberá realizar las actividades que se indican a continuación, en carácter indicativo y no limitativo, por lo que no se excluye la posibilidad de que tengan que realizar otras actividades no contempladas en el presente TDR y que se consideren necesarias para lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.

- i. Realizar conjuntamente con el equipo técnico el procesamiento de los datos relevados.
- ii. Realizar con el equipo técnico la planificación de los proyectos viales.
- iii. Monitorear y acompañar la prestación de los servicios de contratación en el campo en su competencia.
- iv. Asistir en la elaboración de cronogramas de trabajo.
- v. Asistir a la elaboración de estudios de costos de obras viales.
- vi. Revisar los Diseños Finales de Ingeniería de obras que incluyan diseño geométrico de vías, diseño estructural de pavimentos, estudios de suelos y materiales, presentados por firmas consultoras contratadas al efecto.
- vii. Asesorar en forma técnica a la Dirección de Vialidad, en particular los estudios de suelo, control de las trazas y niveles topográficos en general, características de los materiales de canteras para los diferentes usos, así como sus potencias y rendimientos, para los diferentes usos, diseño de pavimentos y diseños en general;

- dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, entre otros.
- viii. Elaborar Informes Técnicos relativos a las revisiones realizadas de los Diseños Finales de Ingeniería, indicando, conformidad y/o sugerencias de ajuste a los mismos, si corresponde.
  - ix. Intervenir en la revisión de modificaciones de diseños presentadas por las firmas contratadas para la fiscalización de obras, en el ámbito de su competencia.
  - x. Elaborar Informes Técnicos relativos a las revisiones de las modificaciones presentadas por las firmas fiscalizadoras de obras, indicando conformidad y/o sugerencias de ajuste a las mismas, si corresponde.
  - xi. Interpretar planos y especificaciones técnicas, además de recopilar los antecedentes en relación a las distintas tareas en las cuales está involucrado.
  - xii. Supervisión de obras en los contratos de obras con financiamiento (Ley 5074/2013) y Alianza Público Privada (APP, Ley 5102/2013)
  - xiii. Reportar e informar al encargado de la supervisión de la presente contratación los resultados de su gestión, así como cualquier irregularidad detectada.
  - xiv. Conocer y cumplir los procedimientos relativos a su función.
  - xv. Realizar todas aquellas tareas que sean necesarias para el excelente desempeño de la organización.
  - xvi. Gestión y dirección de equipos técnicos multidisciplinarios, para la consecución de todos los objetivos definidos.
  - xvii. Expedirse en todos los aspectos que le sean solicitados, siempre que guarde relación a las tareas desarrolladas bajo la presente contratación.

#### **IV. RESULTADOS ESPERADOS**

Los resultados esperados de la Consultoría corresponden al logro de la totalidad de los Objetivos y Alcance de la Consultoría, mencionados en el presente Término de Referencia. Entre los principales resultados esperados se encuentran:

- i. Proyectos viales planificados en tiempo.
- ii. Seguimiento de los contratos de servicios de consultorías, revisión de los cronogramas de trabajos.
- iii. Asesoramiento técnico a la Dirección de vialidad y alternativas de solución propuestas referentes a los estudios de suelo, control de las trazas y niveles topográficos en general, características de los materiales de canteras para los diferentes usos, así como sus potencias y rendimientos, para los diferentes usos, diseño de pavimentos y diseños en general.
- iv. Informes técnicos elaborados referente a los diseños finales de ingenierías presentados por las firmas consultoras contratadas y las modificaciones de los mismos presentados por las firmas fiscalizadoras de obras en donde se indica la conformidad y/o sugerencia de ajustes según corresponda entregados en tiempo.
- v. Términos de referencia y planos verificados.
- vi. Procesamiento de datos relevados realizados.
- vii. Informes elaborados sobre los resultados de la consultoría presentados en tiempo y forma.

#### **V. PERFIL DEL CONSULTOR**

##### **5.1 Antecedentes académicos:**

**Formación universitaria** egresado en las carreras de ingeniería civil o carreras afines, preferentemente contar con postgrados, especializaciones y/o diplomados relacionados al área, las especializaciones serán consideradas a partir de 360 hs.

Cursos, seminarios y/o congresos con una duración mínima de 40 hs. relacionados al objeto de la contratación.

Se deberán presentar los títulos o certificados que avalen lo declarado.

## **5.2 Experiencia laboral general:**

Experiencia laboral general de al menos 25 años en el sector público y/o privado.

## **5.3 Experiencia laboral específica:**

Experiencia laboral específica de al menos 15 años en desarrollo de proyectos viales de ejecución de infraestructura nueva y/o conservación y mantenimiento de carreteras, diseño, evaluación, construcción, fiscalización y/o supervisión de obras, en el desarrollo de especificaciones técnicas y/o consultorías afines; en el sector público y/o privado. Preferiblemente con experiencia en programas y/o proyectos financiados por organismos multilaterales.

Experiencia laboral específica en programas y/o proyectos encarados bajo la Ley 5102/2013 (APP) y/o la Ley 5074/2013 (Llave en mano).

La experiencia laboral específica será considerada a partir de la obtención del título de formación universitaria, y se deberá presentar el respaldo que avale la experiencia declarada a través de copias de contratos y/o certificados laborales.

## **5.4 Habilidades y competencias:**

Excelente habilidad de comunicación, redacción y trabajo en equipo.

Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.

Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.

Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas de microsoft office (word, Excel, power point, internet y correo electrónico), así como de programas informáticos de apoyo en tareas relacionadas con la consultoría (diseño geométrico de carreteras: como p.e. CLIP, CIVIL 3 D, etc; presupuestos de obra: como p.e. ARQUIMEDES, PRESTO, MENFIS, etc. o cálculo de estructuras de hormigón y metálicas: como p.e. CYPE CAD, SAP 2000, Arktec, etc.).

Actuar en todo momento con extrema discreción respecto de los documentos, información y materiales propios de la DIPE.

Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes interactúa la DIPE.

## **VI. SUPERVISIÓN E INFORMES**

6.1. El/La consultor/a estará bajo la supervisión de la Dirección de Proyectos Estratégicos – DIPE del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones quien designará al responsable directo de la supervisión de las actividades del consultor. Sin perjuicio de que se le pueda asignar a otra Dirección, Asistencia o Jefatura del Ministerio, según las necesidades del servicio a prestar al mismo.

6.2. El/La consultor/a deberá generar todos los informes que sean necesarios conforme a lo establecido en el apartado de resultados esperados.

- 6.3. El Profesional deberá presentar 1 informe mensual que contenga el detalle de los servicios realizados durante el mes correspondiente al informe y dos (2) copias del informe final 3 días antes de la expiración del contrato.
- 6.4. Todos los informes deberán contar con la aprobación de la Dirección de Proyectos Estratégicos – DIPE del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

## **VII. PLAZOS, DEDICACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO**

- 7.1 Plazo: El plazo de contratación de la presente consultoría será por un periodo de 12 meses desde la suscripción del contrato.
- 7.2 Dedicación: la dedicación será a tiempo completo.
- 7.3 Lugar de trabajo: El Consultor deberá prestar sus servicios en las oficinas que el MOPC establezca como su sede.

## **VIII. VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato se fija en la suma de Gs. 262.663.920.- (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos veinte) exentos del IVA, que serán abonados de manera mensual por valor de Gs. 21.888.660 (guaraníes veinte y un millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta) contra la presentación del informe mensual aprobado por el director de la DIPE y la factura legal de curso vigente.